



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE TET-JDC-04/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-04/2023.

PARTE ACTORA: PEDRO ROJAS GUZMÁN,
GABRIELA ROJAS PÉREZ, VALERY GUZMÁN LIRA,
EDMUNDO PÉREZ ROMERO Y NOÉ CORONA
GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO,
PRIMERA, SEGUNDA, TERCER, Y QUINTO
TITULARES DE LAS REGIDURÍAS DEL
AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, TLAXCALA.

AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERA DEL
AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 17 de abril de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta a** la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias que integran el presente expediente.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con la finalidad de resolver adecuadamente la controversia materia del presente juicio, con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios); 1, 2 fracción XIII y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se requiere al **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, para que en auxilio de las funciones de orden público de este Tribunal, dentro del plazo de **3 días hábiles siguientes a la notificación** del presente acuerdo, informe y remita lo siguiente:

1) Informe si en el ejercicio fiscal **2022** el Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala realizó el pago de gratificación de fin de año y/o compensación de fin de año u otro concepto similar a los integrantes del cabildo, y de ser el caso, de qué partida presupuestal se originó dicho pago y como se distribuyó, remitiendo las constancias que lo justifiquen.

2) Considerando que mediante oficio *OFS/0995/2023*, el Órgano de Fiscalización informó a este Tribunal que el Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, realizó conceptos de pago de gratificación de fin de año a funcionarios y compensaciones y otras prestaciones durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, tal y como se desprende de los comportamientos presupuestarios de egresos de los ejercicios



fiscales 2020 y 2021, anexando en una impresión generada por el sistema de contabilidad gubernamental SCGIV, de igual manera de dichas impresiones se desprende la partida presupuestal de donde se originaron dichos pagos, como se detalla en la tabla que insertó al referido oficio:

Número	Nombre	2020	2021
1.3.4.1	Compensaciones y otras prestaciones	\$230,416.00	\$222,904.00

Se requiere, informe si en el ejercicio fiscal 2022, el Municipio realizó el pago de “**compensaciones y otras prestaciones**” y de ser el caso, la cantidad total pagada y la forma en que se distribuyó, remitiendo las constancias que lo justifiquen.

Se apercibe al Órgano de Fiscalización Superior que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** mediante **oficio** al **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala**, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo; mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional, a las personas actoras, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

